

Documento	Identificadores	
ACTA JUNTA GOBIERNO 19-DICIEMBRE-2017 (EXT. Y URG.)CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 1 de 4
8A1D5914-A8FE9099-DFB7E5D5-540963C		



**EXCMA. DIPUTACIÓN DE VALENCIA**

**JUNTA DE GOBIERNO**

Sesión extraordinaria y urgente del día 19 de diciembre de 2017

En el Palacio Provincial de la Diputación de Valencia, a las catorce horas cuarenta y cinco minutos del día 19 de diciembre de dos mil diecisiete, se reúne la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Valencia, bajo la presidencia del Sr. Jorge Rodríguez Gramage y con asistencia de las personas anotadas a continuación, del infrascrito Secretario General y del Interventor de fondos, Sr. José Eugenio Garcerán Rodríguez.

**ASISTENTES**

**Presidente**

Sr. Jorge Rodríguez Gramage

**Vocales**

Sra. M<sup>a</sup> Josep Amigó Laguarda  
Sr. Antoni F. Gaspar Ramos  
Sr. Emili Altur Mena  
Sra. Rosa Pérez Garijo  
Sr. José Ruiz Cervera  
Sr. Roberto Jaramillo Martínez  
Sr. Josep Vicent Bort Bono  
Sra. Mercedes Berenguer Llorens  
Sra. M<sup>a</sup> Carmen Contelles Llopis  
Sra. M<sup>a</sup> Carmen Peris Navarro

**Secretario**

Sr. Vicente Boquera Matarredona

**Interventor**

Sr. José Eugenio Garcerán Rodríguez

**1. Ratificación de la urgencia de la convocatoria.**

Se ratifica la urgencia de la convocatoria, por unanimidad.

1

**SECRETARÍA GENERAL**

FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

26-dic-2017 11:58:23

Documento	Identificadores
ACTA JUNTA GOBIERNO 19-DICIEMBRE-2017 (EXT. Y URG.)CASTELLANO	
Código de verificación	Otros datos
8A1D5914-A8FE9099-DFB7E5D5-540963C	



**PUNTO ÚNICO. Moción que presentan a la Junta de Gobierno extraordinaria y urgente, todos los Grupos Políticos de la Diputación de Valencia, relativa a la aprobación de la Instrucción sobre la regulación de la asignación a los Grupos Políticos de la Diputación de Valencia.**

«El art. 73.3 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local contempla la posibilidad de que el Pleno de la Corporación asigne a los grupos políticos constituidos a efectos de la actuación corporativa una dotación económica. Dicha dotación económica deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos, y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos

A propósito de ello el Pleno de la Diputación de Valencia aprobó en sesión del día 17 de julio de 2015 el siguiente acuerdo:

*“Asignar a los grupos políticos las dotaciones económicas que se indican:*

- 6.010,12 €, a cada uno de los grupos políticos que integran la Corporación, con independencia del número de sus miembros.
- Además, 3.005,06 € por cada uno de los Diputados que lo integran.”

La Ley no precisa el destino de dichas asignaciones, aunque establece dos prohibiciones: no podrán destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación, ni a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Por su parte, el art. 2.uno.e) de la Ley 8/2007 Orgánica de Financiación de los Partidos Políticos (LOFPP), prevé como recursos económicos de los partidos políticos las aportaciones que en su caso puedan recibir de los grupos de representantes en los órganos de las Administraciones Locales.

Continúa el art. 73.3 de la LRBRL que los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de la asignación concedida, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida.

Por todo ello, y ante la falta de concreción en el destino de los fondos utilizados bajo esta modalidad, resulta conveniente que la Diputación pueda aprobar unas normas que habiliten la posibilidad de considerar válida la transferencia del grupo al partido político en virtud del artículo 2.uno.e) de LOFPP y module el funcionamiento desde la asignación de los fondos hasta la justificación y rendición de cuentas al Pleno conforme al art. 73.3 LRBRL.

Documento	Identificadores	
ACTA JUNTA GOBIERNO 19-DICIEMBRE-2017 (EXT. Y URG.)CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 3 de 4
8A1D5914-A8FE9099-DFB7E5D5-540963C		



Por tanto, con el objetivo del cumplimiento eficaz de la norma y el principio de transparencia procede regular aspectos como el pago, modos de justificación y de llevanza de la contabilidad específica, destino de los fondos, etc., y por tanto se

*ACUERDA:*

**Primero. Finalidad.** Con carácter general, respetando las excepciones previstas el art. 73.3 de la LRBRL, las asignaciones a los grupos políticos provinciales podrán destinarse a cualquier gasto de funcionamiento propio del grupo.

**Segundo. Pagos.** Determinado el montante global anual de cada grupo político, la asignación se satisfará por cuartas partes al inicio de cada trimestre natural a modo de anticipo. En el trimestre siguiente en que se celebren las elecciones municipales el abono no se efectuará hasta la constitución de los Grupos Políticos de la siguiente Corporación. Para hacer efectivo los pagos correspondiente a las asignaciones, una vez constituidos los grupos políticos de la provincia de Valencia, deberán obtener el oportuno NIF de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y presentar el alta de terceros con indicación de una cuenta bancaria propia del grupo, distinta de las del partido político.

En caso de variación del número integrante de miembros del grupo, se efectuará el prorrateo de la asignación en función del tiempo transcurrido, regularizando los importes por grupo al trimestre siguiente y reintegrando, en su caso, las cantidades recibidas en exceso.

**Tercero. Fiscalización.** El pago de las asignaciones trimestrales está exento de fiscalización más allá de comprobar que el importe corresponde con las cantidades aprobadas y el número de miembros de cada grupo.

No obstante lo anterior, se efectuará un informe de fiscalización con ocasión de la rendición de cuentas en el que se examinará el destino de la asignación, así como la forma y plazos de justificación para que sean conforme a lo previsto en la legislación vigente y el presente acuerdo.

**Cuarto. Rendición de cuentas.** Cada grupo político presentará los estados demostrativos de la asignación junto con toda la documentación justificativa complementaria antes del 1 de marzo respecto del ejercicio anterior para que pueda presentarse al Pleno del mes de marzo previo informe de intervención. El ejercicio en que se celebren las elecciones municipales esta rendición se presentará antes del 1 de junio para que se puedan rendir las cuentas en el pleno ordinario de junio.

La falta de rendición de cuentas o la presentación de éstas con graves deficiencias producirá la suspensión de nuevos pagos con independencia a las responsabilidades a que hubiera lugar.

En todo caso, el Pleno de la Diputación en cualquier momento podrá exigir la presentación de las cuentas de los grupos políticos o de alguno en especial.

3



FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

26-dic-2017 11:58:23

Documento ACTA JUNTA GOBIERNO 19-DICIEMBRE-2017 (EXT. Y URG.)CASTELLANO	Identificadores	
Código de verificación 8A1D5914-A8FE9099-DFB7E5D5-540963C	Otros datos	Página 4 de 4



***Disposición transitoria.***

Dado el retraso en hacerse efectivas las asignaciones correspondientes al ejercicio 2017 se admitirá la justificación de las mismas con gastos hasta del 01 de abril de 2018.

***Disposición adicional.***

La vigencia de las presentes normas en relación a la justificación de la asignación se aplicará con carácter provisional a las aportaciones de 2017 y de 2018; y, en todo caso, hasta el pronunciamiento del Tribunal de Cuentas sobre la forma de justificar las aportaciones que hicieren los grupos políticos a sus partidos conforme al artículo 2.uno.e) de la Ley 8/2007, Orgánica de Financiación de Partidos Políticos.»

Se aprueba, por unanimidad, el punto anterior.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las catorce horas cincuenta minutos del día anteriormente señalado, de todo lo cual, se extiende la presente acta, autorizada con las firmas del Presidente y del Secretario General. De todo lo cual, doy fe.

4

SECRETARÍA GENERAL

FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

26-dic-2017 11:58:23